

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccu.net.ec.



AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A..-

CUANTIA: \$ 10.000,00

1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República
2 del Ecuador, hoy día **diez de Noviembre del año dos mil ocho**, ante
3 mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL**
4 **CANTON MACHALA**, comparece, la señora Jazmin Yadira Orosco
5 Zhune, en su calidad de Gerente General de la compañía
6 Construcción de Obras Civiles, Eléctricas y Telefónica COCETEL S.A.,
7 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
8 Universal de Accionistas, celebrada el veinte de Octubre del dos mil
9 ocho, la que conjuntamente con su nombramiento, se agrega al
10 presente acto como documentos habilitantes. La compareciente es
11 ecuatoriano, mayor de edad, residente en esta ciudad, legalmente
12 capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que
13 eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla
14 así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su
15 cargo, sírvase incorporar una de Ampliación del Objeto Social,
16 Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto, al tenor de las
17 siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la
18 celebración de la presente escritura pública, la señora Jazmín Yadira
19 Orosco Zhune, en su calidad de Gerente General de la compañía
20 Construcción de Obras Civiles, Eléctricas y Telefónica COCETEL S.A.,
21 conforme se justifica con el nombramiento que adjunto, y
22 debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Universal de Accionistas, celebrada el día veinte de Octubre del dos
2 mil ocho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía
3 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA
4 COCETEL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada
5 ante la Notaría Sexta Suplente del Cantón Machala, Doctora Lenny
6 Blacio Pereira, el quince de Enero de dos mil cuatro, fue aprobada por
7 la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 04.
8 M.DIC.0012 del veintitrés de Enero de dos mil cuatro, inscrita en el
9 Registro Mercantil con el número sesenta y cuatro y anotada en el
10 Repertorio bajo el número ciento cuarenta y cuatro, el veintiocho de
11 Enero de dos mil cuatro. **TERCERA.- DECLARACIÓN.-** Con los
12 antecedentes expuestos, la señora Jazmín Yadira Orosco Zhune, en
13 su calidad de Gerente General de la compañía Construcción de Obras
14 Civiles, Eléctricas y Telefónica COCETEL S.A., declara: "Que, se
15 amplía el objeto social, se aumenta el capital social de la compañía
16 Construcción de Obras Civiles, Eléctrica y Telefónica COCETEL S.A.,
17 y se reforma sus estatutos sociales conforme así se determina en el
18 Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas,
19 celebrada el día veinte de Octubre del dos mil ocho, la misma que se
20 adjunta formando parte del presente instrumento público. Solo estas
21 son las reformas, las demás cláusulas no sufren ninguna
22 modificación. **CUARTA:** La compareciente declara bajo juramento que
23 se deposita el valor de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS
24 (\$10.000,00) en la cuenta corriente de la compañía que sumados con
25 el capital social suscrito de la sociedad queda en la cantidad de DIEZ
26 MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$10.800). **QUINTA:**
27 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos
28 habilitantes: a).- Nombramiento de Gerente General debidamente

Machala, 18 de agosto del 2008



Señora
JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente documento, me permito en comunicarle que los socios fundadores de la compañía anónima **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFONICA COCETEL S.A.**, en atención a la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el dieciocho de agosto de 2008 le han nombrado **GERENTE GENERAL**, por el periodo estatutario de cinco años, conforme consta en el artículo vigésimo quinto del estatuto social de la Compañía; Usted reemplaza en sus funciones al señor **CARLOS GONZALO SALDAÑA JUCA.-**

La compañía **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFONICA COCETEL S.A.**, se constituyó legalmente mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Machala el quince de enero de dos mil cuatro, y, se aprobó por la Intendencia de Compañías de Machala, mediante resolución No. **04.M.DIC.0012**, de fecha veintitrés de enero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. **64** y anotada en el Repertorio bajo el No. **144** de fecha veintiocho de enero del dos mil cuatro.

Sus atribuciones constan en el artículo vigésimo quinto del estatuto social; entre las que se destacan: a).- Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, b).- Administrar los negocios de la compañía, c).- Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias y, las demás que constan en el mencionado artículo.

La dirección de la compañía es Ciudadela San Jacinto, calles sexta oeste y novena sur de esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro; Teléfonos: 2-963-667.

Aprovecho la oportunidad para desearle el mejor de los éxitos en las tareas antes encomendadas en el ejercicio de tan importante cargo.

Atentamente,

Juan Pacheco Calle
ING. GENDRI PACHECO CALLE
PRESIDENTE DE LA CIA. COCETEL S.A.-

Acepto el cargo que se me ha deferido, en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil ocho.

Jazmin Orasco Zhune
JAZMIN OROSCO ZHUNE

C.I. No. 0703238568

Dirección: Ciudadela San Jacinto, sexta oeste y novena sur, teléfono: 2-963-667.-

AB LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTA

12

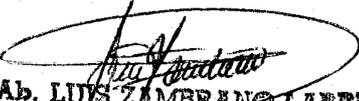
FICO: Que el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por la Compañía CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y TELEFONICA COCETEL S.A., a favor de: JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 954 y anotado en el Repertorio bajo el No. 2.106.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 28 de Agosto del 2.008


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, a 10 de NOV 2008 de


Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y TELEFONICA COCETEL S. A.

En Machala, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil ocho, a las 15H00, en el local de la Compañía, ubicado en las calles Novena Sur y Séptima Oeste, de ésta ciudad, se reúnen la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y TELEFONICA COCETEL S. A., con la concurrencia de la señora JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE, quien comparece en representación de sus hijas menores de edad, FERNANDA ESTEFANIA PACHECO OROSCO, propietaria de cuatrocientas (400) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de un, 00/100 dólar cada una; y, EVELYN JAMILETH PACHECO OROSCO, propietaria de cuatrocientas (400) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de un 00/100 dólar quienes representan el cien por ciento del Capital social pagado, el que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS, 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, (US \$ 800.00)**, acordando por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con igual unanimidad aceptan y deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día:

1. Ampliación del Objeto Social de la Compañía.
2. Resolver sobre el aumento de capital social suscrito y su forma de pago.
3. Autorización al Representante Legal de la Compañía para que legalice todas las decisiones que adopte la Junta.

De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas, queda válidamente reunida teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión el Ingeniero GENDRI FERNANDO PACHECO CALLE, en su calidad de Presidente de la Compañía e interviene como Secretaría Ad-Hoc de la misma, la Ingeniera BERTHA PACHECO CALLE, que de inmediato se posesiona en dicho cargo. La Secretaria Ad-Hoc, formula la lista de los asistentes a ésta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de ésta sesión, el Presidente en vista de que esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden día que dice: **1.- Conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social de la Compañía.** Toma la palabra la señora JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE, quien comparece en representación de sus hijas menores de edad, las accionistas FERNANDA ESTEFANIA y EVELYN JAMILETH PACHECO OROSCO y expresa que en vista que es necesario para las actividades de la Compañía, propone que la Junta General resuelva ampliar el objeto social de la Compañía, y que se resuelva las correspondientes reformas al Objeto Social. Seguidamente toma la palabra el Presidente

AB. LUIS ZAMBRANO LARRA

SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

M

Ingeniero GENDRI FERNANDO PACHECO CALLE, quien expresa que está de acuerdo con todo lo manifestado por la señora JAZMIN OROSCO ZHUNE, por ser necesario para la vida y funcionamiento de la Compañía, después de algunas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de manera unánime, resuelve: Aprobar la Ampliación del Objeto Social y en consecuencia Reformar como en efecto se Reforma el Artículo Segundo de sus Estatutos; el mismo que dirá: **“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto: a.-) Contratar y realizar la construcción, instalación y mantenimiento de redes de baja y alta tensión. Realizar construcciones eléctricas, instalaciones, construcciones y mantenimientos telefónicos. Suministros de materiales eléctricos y telefónicos. Distribución, importación y exportación de repuestos para equipos eléctricos. Operación de subestaciones y desmontaje de equipos eléctricos, mantenimiento de transformadores, de luminarias y acometidas. b.-) Se dedicará además, a la importación comercialización y distribución de equipos electrónicos, telefónicos y eléctricos en general. c.-) Explotación y procesamiento de materiales mineros y pétreos; la importación y comercialización de maquinarias, vehículos, motores, equipos Agrícolas y pecuarios; repuestos y accesorios de todo tipo, importación de maquinaria, equipos, herramientas e insumos destinados a la actividad minera. d.-) Se dedicara a la importación, exportación, compra y venta de artículos especialmente del menaje para el hogar, la industria y oficina, importación de toda clase de licores en sus distintas variedades, importación comercialización y distribución de mercaderías nacionales o extranjeras en el ramo de la joyería y línea blanca en general, bazar, pintura, juguetería, perfumería y bisutería en general, además la distribución y venta de productos de consumo masivo. e.-) Se dedicará a la construcción de viviendas, edificios, pavimentación de vías, de calles, parterres, parques, escuelas, colegios, para ello, suscribirá contratos con distintas personas naturales o jurídicas sean de derecho público o privado. f.-) Se dedicará a la siembra de árboles de distintas especies, frutales, maderables y a la elaboración, importación, exportación y distribución de sus derivados; g).- **Puede realizar estudios, diseños, planificación, dirección técnica, fiscalización, ejecución y construcción de obras civiles, obras eléctricas y todo tipo de ingeniería y arquitectura, para instituciones públicas y privadas, podrá alquilar equipo caminero, montacargas, remolques, grúas, volquetas. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo”.** Para el cumplimiento del Objeto Social la compañía podrá: 1.-) Celebrar contratos ya sea de Permuta, Comodato, de Prestación de Servicios y demás que determine nuestro Código Civil e incluso podrá celebrar acuerdos, convenios o contratos con las empresas eléctricas del Ecuador, 2.-) Comprar, arrendar o sub. Arrendar, áreas de terreno para el uso agrícola, instalación de fábricas de procesamiento de frutas, fábricas de hielo, frigoríficos para el congelamiento y conservación de los productos bioacuaticos. 3.-) Podrá realizar préstamos a distintas entidades bancarias, ya sea a corto, mediano y largo plazo, 4.-) Podrá adquirir todo tipo de actos o contratos permitidos por la Ley para dar fiel cumplimiento al Objeto Social previsto en este Estatuto.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA

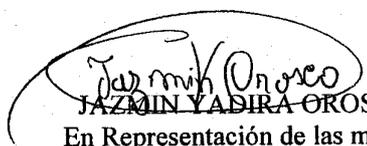
Inmediatamente se trata el Segundo punto del Orden del día, **Resolver sobre el aumento de capital social suscrito y su forma de pago:** A continuación interviene la Secretaria Ad-Hoc de la Junta Ingeniera BERTHA PACHECO CALLE, quien manifiesta que para realizar estas actividades, es imperativo incrementar el capital social de la Compañía en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10,000.00), elevada la moción la Junta delibera y aprueba por unanimidad aumentar el Capital suscrito de la Compañía en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de 10.000 acciones, ordinaria, nominativas e indivisibles de un, 00/100 dólar cada una, las mismas que son pagadas en su totalidad, en numerario, es decir que paga la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de este modo el capital social de la Compañía asciende a la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Este aumento de capital será suscrito y pagado en su totalidad en numerario conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL US \$ | AUMENTO DE CAPITAL US \$ | No. DE ACCIONES SUSCRITAS | CAPITAL PAGADO US \$ | TOTAL DE ACCIONES. |
|----------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| PACHECO OROSCO FERNANDA E. | 400.00 | 5,000.00 | 5.000 | 5,400.00 | 5.400 |
| PACHECO OROSCO EVELYN I. | 400.00 | 5,000.00 | 5.000 | 5,400.00 | 5.400 |
| TOTAL | 800.00 | 10,000.00 | 10.000 | 10,800.00 | 10.800 |

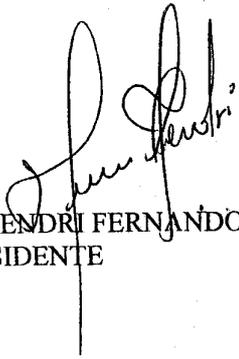
Aprobado el aumento de capital social, se Reforma el Artículo Cuarto y Quinto de los Estatutos de la Compañía que textualmente dirán: **“ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital suscrito de la Compañía es de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una” **“ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones serán numeradas del cero; cero cero uno al diez mil ochocientos pudiendo un mismo título representar varias acciones”. La Junta aprueba en forma unánime el texto propuesto.

A continuación se trata el tercer y último punto del orden del día: **Autorización al Representante Legal de la Compañía para que legalice todas las decisiones que adopte la Junta:** La Junta delibera y por unanimidad decide autorizar al Gerente General de la Compañía, para que haga los trámites necesarios y legalice las decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal, y comparezca en la celebración de la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la respectiva acta. Se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes en unidad de

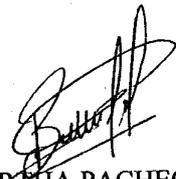
acto firman conjuntamente con el Presidente y Secretaria Ad-Hoc de la Junta, se levanta la sesión
siendo las dieciséis horas, treinta minutos.



JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE,
En Representación de las menores de edad
FERNANDA ESTEFANIA Y EVELYN JAMILETH PACHECO OROSCO



Ing. GENDRI FERNANDO PACHECO CALLE
PRESIDENTE



Ing. BERTHA PACHECO CALLE
SECRETARIA AD-HOC

174

L.Z.L.

-cinco-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

M

1 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Machala. b).- Acta de
2 Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas,
3 debidamente certificada por parte del secretario de la compañía.
4 Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
5 perfecta validez de este instrumento público. F) DR. Patricio Moran
6 Jaramillo, Matricula número seiscientos nueve, del Colegio de
7 Abogados de El Oro.- Hasta Aquí La Minuta, transcrita que la
8 compareciente aprueba en todas sus partes la misma que queda
9 elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el Notario,
10 ésta se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que
11 doy fe.-----
12
13
14

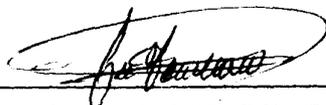
Jazmin Orosco Zhune

15
16 **Lcda. JAZMIN YADIRA OROSCO ZHUNE**
17 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIÓN**
18 **DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA COCETEL S.A.**
19 **C. C. No. 070323856-8**
20

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Luis Zambrano Larrea
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

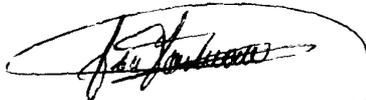
SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.-*.*.*.*.



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

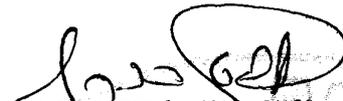
RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 08. M. DIC. 0418, de fecha 10 de Diciembre del 2008 dictada por **ABG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomando nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES , ELECTRICAS Y TELEFONICA COCETEL S.A.**, de fecha 10 de Noviembre del 2008. -----

Machala. 12 de Diciembre del 2008



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 08.M.DIC.0418, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 10 de Diciembre del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.556 y anotada en el Repertorio bajo el No. 3.304.- Machala, a diecisiete de Diciembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, diecisiete de Diciembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

Copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES ELECTRICAS Y TELEFONICA COCETEL S.A.**- Machala, a diecisiete de Diciembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y TELEFONICA COCETEL S. A.**, a foja No.297 del Registro Mercantil del año 2.004.- Machala, a diecisiete de Diciembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA